



AYUNTAMIENTO
DE
SANT JOAN D'ALACANT

ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece

la Tasa por acometida de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la prestación del servicio de la acometida de agua potable.

Artículo 3.-SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la acometida de agua potable.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.-La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza era la fijada en la tarifa en el apartado siguiente:

2.-La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	IMPORTE €
CALLE 8 DE MARZO	120,20 €
CALLE AIGUES	78,13 €
CALLE ALAMOS (LOS)	72,12 €
CALLE ALCALDE EMILIO URIOS	78,13 €
CALLE ALCALDE FRANCISCO BURILLO	78,13 €
CALLE ALCALDE JUAN GOSALBEZ	78,13 €
CALLE ALCALDE VICENT BAEZA	78,13 €
AVDA ALICANTE	60,10 €
CALLE ALMENDROS (LOS)	72,12 €
PROL ALMENDROS (LOS)	72,12 €
CALLE ALTEA	78,13 €
CALLE AZORIN	72,12 €
CALLE AZUCENA (LA)	72,12 €
CALLE BELLAVISTA	72,12 €
AVDA BENIDORM	42,07 €
TRVA BENIMAGRELL	72,12 €
CALLE BENIMAGRELL	42,07 €
CALLE BUSOT	78,13 €
CALLE CALVARIO	120,20 €
CMNO CAMPET (EL)	126,21 €
CALLE CAÑARET	42,07 €
PTGE CAPISCOL	78,13 €
AVDA CAPISCOL	78,13 €
CALLE CAPITAN JUAN MARTI	42,07 €
CALLE CARMEN	42,07 €
CMNO CARRERES	72,12 €
AVDA CATEDRATICO SALA PEREZ	42,07 €
CALLE CERVANTES	42,07 €
CLLON CERVANTES	42,07 €
CALLE CERVOL (EL)	78,13 €
CALLE CLAVEL (EL)	72,12 €
PTGE CLIMONT	66,11 €
CALLE COLON	42,07 €
CALLE COMANDANTE SEVA	42,07 €
PLAZA CONSTITUCION (LA)	42,07 €
CALLE COSTA AZUL	72,12 €
CALLE COSTA DORADA	78,13 €
CALLE COSTABLANCA	72,12 €
AVDA CREHUETES	78,13 €
CALLE CRISTO DE LA PAZ	42,07 €
CALLE CRONISTA SANCHEZ BUADES	72,12 €
PLAZA CRUZ (LA)	42,07 €
CALLE CURA PLANELLES	42,07 €

PTGE	DE SORO	42,07 €
CALLE	DEAN DON ANTONIO SALA	42,07 €
AVDA	DEL COMTAT DE FABRAQUER	60,10 €
CALLE	DIAGONAL	42,07 €
CALLE	DOCTOR FLEMING	42,07 €
CALLE	DOCTOR GADEA	42,07 €
CALLE	DOCTOR IVORRA	42,07 €
CALLE	DOCTOR JIMENEZ DIAZ	42,07 €
CALLE	DOCTOR MARAÑON	42,07 €
CALLE	DOCTOR PEDRO HERRERO	42,07 €
CALLE	DOCTOR PEREZ MATEO	42,07 €
CALLE	DOCTOR SAN MIGUEL	42,07 €
CALLE	DOCTOR SEVERO OCHOA	42,07 €
CALLE	DOCTOR VANDER HOFSTADT	42,07 €
CALLE	EL DE PAGAN	78,13 €
CALLE	ELCHE	78,13 €
AVDA	ELDA	72,12 €
CALLE	ENRIC VALOR	60,10 €
CALLE	ENSENADA	120,20 €
CALLE	ERA (L')	72,12 €
CALLE	ERMITA (LA)	120,20 €
PLAZA	ESPANYA	42,07 €
CALLE	ESTRELLA (LA)	72,12 €
CMNO	FABRAQUER	127,31 €
CALLE	FEDERICO GARCIA LORCA	60,10 €
CALLE	FONT (LA)	72,12 €
CALLE	FONT ALHAMBRA	72,12 €
CALLE	FONT BUGAYA (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DE LA BANYA	72,12 €
CALLE	FONT DE LA CAVA (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DE LA CIBELES	72,12 €
CALLE	FONT DE LA FAVARA	72,12 €
CALLE	FONT DE LA ZARZA (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DE NUCHES (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DE PARTAGAS (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DEL ALGAR	72,12 €
CALLE	FONT DEL ARCH (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DEL CANTAL (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DEL CORBO (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DEL FORAT	72,12 €
CALLE	FONT DEL LLOP (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DEL POHUET	72,12 €
CALLE	FONT DEL REALET (LA)	72,12 €
CALLE	FONT DEL ROMO	72,12 €
CALLE	FONT DEL SALMITRE (LA)	72,12 €
CALLE	FONT ROJA	72,12 €
CALLE	FONTETA (LA)	72,12 €
CALLE	FRANCISCO SEVA	42,07 €
CALLE	GAT (EL)	78,13 €
CALLE	GAVINA (LA)	78,13 €
CALLE	GOYA	66,11 €
CALLE	HERMANOS MACHADO	42,07 €
CALLE	HERNAN CORTES	42,07 €
CALLE	HORTA (LA)	78,13 €
AVDA	HOSPITAL	42,07 €
CALLE	IBIZA	72,12 €
AVDA	INSTITUTO	42,07 €
AVDA	JAUME I	42,07 €
TRVA	JAZMIN	72,12 €
CALLE	JAZMIN (EL)	72,12 €
CALLE	JOSE LAMAIGNIERE	42,07 €

CALLE	JOSE PUJALTE	78,13 €
PLAZA	JOSE SALA PEREZ	42,07 €
CALLE	JUAN SEBASTIAN ELCANO	42,07 €
CMNO	LADERAS DE LA FONT	72,12 €
CALLE	LEPANTO	42,07 €
CMNO	LLOIXA	72,12 €
CALLE	LUNA (LA)	72,12 €
CALLE	MADRE ELISEA OLIVER	42,07 €
CALLE	MAESTRO BONAFONTE	42,07 €
CALLE	MAGALLANES	42,07 €
AVDA	MAIGMO	72,12 €
PROL	MAIGMONA	42,07 €
PASEO	MAIGMONA (LA)	42,07 €
PTGE	MAISONNAVE	42,07 €
PLAZA	MAISONNAVE	42,07 €
CALLE	MANOLO MORAN	42,07 €
CLLON	MANOLO MORAN	42,07 €
CALLE	MANUEL AMOROS	42,07 €
PLAZA	MAR	72,12 €
CALLE	MAR (LA)	42,07 €
CMNO	MARCO	127,31 €
PLAZA	MARIA MUNTANER	42,07 €
CALLE	MARIA ZAMBRANO	42,07 €
CALLE	MAYOR	42,07 €
CALLE	MERCAT	42,07 €
CALLE	MEZQUITAS (LAS)	72,12 €
AVDA	MIGUEL HERNANDEZ	72,12 €
CALLE	MOLETA (LA)	72,12 €
CALLE	MONTNEGRE	72,12 €
CALLE	MOSEN PEDRO MENA	42,07 €
AVDA	MUCHAMIEL	78,13 €
CALLE	NARANJOS (LOS)	42,07 €
CALLE	NAVARREGUI	42,07 €
CALLE	NOTARIO SALVADOR MONTESINOS BONET	42,07 €
AVDA	NOVELDA	78,13 €
CALLE	OLA (LA)	42,07 €
CALLE	OLMOS (LOS)	72,12 €
CALLE	ORDANA (L')	42,07 €
PTGE	ORDANA (L')	42,07 €
CALLE	ORONETA (L')	78,13 €
CALLE	ORQUIDEA (LA)	72,12 €
CALLE	PALAU	72,12 €
CMNO	PALMERETES	127,31 €
TRVA	PALMERETES	72,12 €
URB	PARQUE ANSALDO	60,10 €
CALLE	PILAR (EL)	72,12 €
CALLE	PILOT	72,12 €
CALLE	PIÑADA (LA)	72,12 €
PLAZA	PINTOR CABRERA	66,11 €
CALLE	PINTOR DALI	120,20 €
CALLE	PINTOR MANUEL BAEZA GOMEZ	42,07 €
CALLE	PINTOR MIRO	66,11 €
CALLE	PINTOR MURILLO	120,20 €
CALLE	PINTOR PICASSO	42,07 €
CALLE	PINTOR RIBERA	120,20 €
CALLE	PINTOR SOROLLA	126,21 €
CALLE	PINTOR ZURBARAN	120,20 €
CMNO	PRENSA	72,12 €
PTGE	PSIQUIATRICO	42,07 €
AVDA	RAMBLA (LA)	42,07 €
CALLE	RAMON DE CAMPOAMOR	42,07 €

CALLE	REMERO LLORCA	42,07 €
CALLE	ROBLES (LOS)	42,07 €
CALLE	ROSA (LA)	72,12 €
CALLE	ROSSINYOL (EL)	78,13 €
CALLE	SALAFRANCA	120,20 €
CALLE	SALT (EL)	72,12 €
CALLE	SAN ANTONIO	42,07 €
CALLE	SAN JOSE	42,07 €
CALLE	SAN VICENTE	78,13 €
PTGE	SANT LLUIS	42,07 €
PLAZA	SANTA FAZ	42,07 €
CALLE	SANTA ROSA	72,12 €
CALLE	SECRETARIO BASILIO SALA	60,10 €
AVDA	SEIS DE DICIEMBRE	42,07 €
CALLE	SEÑORES MARIPINO ROSELLO	42,07 €
CMNO	SERENI	120,20 €
AVDA	SIERRA AITANA	72,12 €
CALLE	SIERRA MARIOLA	72,12 €
CALLE	SOL (EL)	72,12 €
AVDA	TANGEL	42,07 E
CALLE	TAULAI (EL)	78,13 €
CALLE	TOMAS CAPELO	42,07 €
CLLON	TORREBONANZA II	42,07 €
CALLE	TORRETA (LA)	42,07 €
CALLE	VELAZQUEZ	66,11 €
CALLE	VENT (EL)	72,12 €
CALLE	VERONICA (LA)	42,07 €
CALLE	VI (EL)	78,13 €
CALLE	VICENT ANDRES ESTELLES	60,10 €
CALLE	VISTALMAR	72,12 €

Para aquellas acometidas de agua potable en zonas de diseminado que queden comprendidas dentro de los siguientes POLIGONOS y que no se encuentren en la relación anterior tributarán conforme la siguiente tarifa:

POLIGONO 2-2- A	42,07 €
POLIGONO 2-2- B	72,12 €
POLIGONO 2-2 C	120,20 €
POLIGONO 2-2 D	72,12 €
POLIGONO 2-2 E	198,33 €
POLIGONO 2-2 F	127,31 €
POLIGONO 2-2 G	78,13 €
POLIGONO 2-2 H	126,21 €
POLIGONO 2-2 J	126,21 €
POLIGONO 2-2 K	72,12 €
POLIGONO 2-2 L	72,12 E

Para aquellas acometidas de agua potable en las vías públicas de futura creación se aplicará la cuota de **42,07 Euros** si su emplazamiento se encuentra en el casco urbano del término municipal y de **72,12 Euros** si su emplazamiento se encuentra en el extrarradio o diseminado.

Artículo 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7.- DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento que se solicite en el Registro General la acometida de agua potable.

Artículo 8.- LIQUIDACION E INGRESO

El ingreso de esta tasa se efectuara de una sola vez por vivienda ,al retirar la acometida de agua potable.

Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal , que consta de 9 artículos fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 03 de febrero de 2004 y definitivamente en fecha 25 de marzo de 2004, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , BOP núm.83 , de fecha 10 de abril de 2004 , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.-

Sant Joan d'Alacant, a

LA SECRETARIA ACCTAL.,

EL ALCALDE,